



DIRECCIÓN
DE PERMISOS
Y CUMPLIMIENTO

DEPARTAMENTO DE PERMISO DE ACTIVIDADES
FORMULARIO DE RENOVACIÓN DE
GESTIÓN INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS

Panamá, _____ de _____ de 20__

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre Completo

Cédula de Identidad

Teléfono

Domicilio:

Correo electrónico (Legible):

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:

Nombre del Establecimiento Comercial

Ubicación:

Requisitos por renovación:

1. Memorial de solicitud de renovación.
2. Paz y Salvo Municipal.
3. Copia de Permiso Sanitario de Operación a Controladoras de Plagas vigente. Si se encuentra en trámite, podrá adjuntar la solicitud presentada ante el Ministerio de Salud, con el respectivo acuse de recibo de esa institución, a fin de atender el trámite y dejarlo en estado de resolver, lo que se hará tan pronto se recibe el Permiso Sanitario de Operación Vigente. También se podrá aportar constancia por parte del Ministerio de Salud de que el permiso sanitario está en trámite. En todo caso la licencia se concederá por el tiempo que indique el documento aportado.
4. Si ha cambiado, copia de la cédula de identidad personal del solicitante o representante legal y del responsable técnico acreditado ante el Ministerio de Salud.
5. Si ha cambiado, copia de la idoneidad del Ingeniero Agrónomo, Biólogo o Veterinario que funge como Responsable Técnico Regente de la Empresa Controladora de Plagas.
6. Listado de personal técnico vigente.
7. Listado de Vehículo para control de plagas y copias de registros únicos vehiculares, ya sea propio o leasing.

Si hay cambio de representante legal, además deberá aportar:

1. Copia de certificado de persona jurídica expedido por el Registro Público de Panamá, con una vigencia máxima de tres meses desde su expedición.
2. Copia de cédula de identidad personal, pasaporte o carné de residente del representante legal.
3. Cuando se gestione el permiso a través de apoderado general o especial, deberá aportar documentación que lo acredite.

Si el trámite es presencial, además deberá aportar:

1. Autorización notariada.

Firma del Representante Legal:

“NINGUNA SOLICITUD INCOMPLETA SERÁ ADMITIDA A TRÁMITE”

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo No.227 de 4 de agosto de 2026.